

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº306-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de marzo del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR :

VISTO, et expediente №5205-20 6 presentado por Lorena Bernardina Capitio Torries, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Giovanny Samuel Sanca Suarez, conforme a lo dispuesto por la Ley №29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-JUS, e. Informe №205-2016-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula e Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicillo conyuga: o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer parrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Giovanny Samuel Sanca Suarez y Lorona Bernardina Capillo Torres, contrajeror Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de Enero del año 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº984-2015-ALC/MVES se declaró a Separación Convencional de Giovanny Samuel Sanca Suarez y Lorena Bernardina Capillo Torres, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº984 2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los acministrados, por lo que, opina por la procedencia de la solución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Organica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## · SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Giovanny Samuel Sanca Suarez y Lorena Bernardina Capillo Torres, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 11 de Enero del año 2013.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administracos efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de les

Austriaelites **Lessée De Vite** Sisteman

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalizad de Alla El Salvador

A306 VICENTER SCHZALZ NAVARRO

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR/LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

To Court



